



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2022-00113-00
DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO : JUAN MANUEL SOTO MARIN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que en el presente proceso, se recibió informe del secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, del 27 de junio del 2023, comunicando acerca del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 100-7280, que:

“El inmueble se encuentra en buen estado de conservación, es habitado por la demandada y su familia por lo que no genera canon de arrendamiento”

Además el apoderado de la parte demandante aporta avalúo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-7280.

En la fecha, 28 de junio de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**

17-001-31-03-002-2022-00113-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No. 609-2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

Finalmente, del avalúo aportado por el apoderado de la parte demandante, y del escrito que lo acompaña, se corre traslado por el término de 10 días conforme a las previsiones del artículo 444 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c57c3c7008fab0061cbdbe8c15ca3c4e63d9dc67f6b05908c95d83ea052d893**

Documento generado en 04/07/2023 04:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>